RESOLUCIÓN N° 771
(25 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA N° SA MC-012-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la ley 80 de 1993, parágrafo 4 del artículo 32 y numeral 5° del literal D del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por los articulo 18 y 29 la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1 y 2, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general. Asimismo, dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
Que el Municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes y en desarrollo de sus competencias misionales, considera necesario y oportuno adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL CON LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN LA VEREDA LA BURLA, PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA.**

Que la optimización del sistema de acueducto rural de la vereda La Burla constituye una necesidad prioritaria para la Administración Municipal, orientada al mejoramiento de la infraestructura destinada al abastecimiento de agua, con el propósito de contribuir al acceso adecuado y continuo al recurso hídrico, mejorar las condiciones de salubridad y promover el bienestar y la calidad de vida de la población beneficiaria.

Que, en atención a dicha necesidad, se requiere ejecutar obras civiles destinadas a la instalación de tubería y demás actividades complementarias previstas en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema de acueducto rural y contribuir a la eficiencia, cobertura y continuidad en la prestación del servicio.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena, debidamente publicado en la página web institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que, atendiendo a la naturaleza del contrato, su objeto y la cuantía estimada, la selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Planeación Municipal, se estableció como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS**

OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($61.382.318) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026.CEN.01.000928 del 23 de noviembre de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SA-MC-013-2026 fueron publicados durante el período comprendido entre el 17 y el 25 de noviembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la página web institucional del Municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada N° SA MC-012-2026, se publicaron desde el día 17 de al 25 de noviembre de 2026, en el Portal Único de contratación y en la página Web del Municipio www.pijinodelcarmen-magdalena.gov.co.

Que, dentro del término legal de publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron solicitudes de limitación de la participación al presente proceso a favor de MIPYMES nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, motivo por el cual no se limitar la participación de oferentes en el proceso de selección abreviada a las micro, pequeñas y medianas empresas de origen nacional.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada N° SA MC-012-2026, el cual tiene por objeto es: **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL CON LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN LA VEREDA LA BURLA, PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA.**

ARTICULO 2º: el proceso de selección para la presente contratación será el establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b) en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO 3º: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de Selección Abreviada N° SA MC-012-2026, Ver Anexo 2.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y del Municipio www.pijinodelcarmen-magdalena.gov.co. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal, Cra 5 No 8 – 46. Municipio de Pijiño del Carmen Magdalena.

ARTÍCULO 5º: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 artículo 66 y Decreto 850 de 2003, el presente proceso de Selección Abreviada N° SA MC-012-2026, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTICULO 6º: El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada de Menor cuantía es de **SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 61.382.318) MCTE**, IVA incluido, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.CEN.01.000928 de 23 de noviembre de 2026.

ARTICULO 7º: Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

ARTICULO 8º: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de la secretaria de Gobierno del Municipio, para los fines pertinentes.

ARTICULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pijiño del Carmen, Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO MACHADO MACHADO
Alcalde Municipal